

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 23 ENE. 2026

VISTO:

El expediente administrativo organizado en la H.T. N° 202603486 que contiene: la copia de la Resolución Directoral N° 015-2022-DG-DIRIS-LC de fecha 17 de enero de 2022, la copia de la Resolución Directoral N° 674-2023-DG-DIRIS-LC de fecha 25 de octubre de 2023, el Memorandum N° 0125-2026-DMGS/DIRIS-LC de fecha 13 de enero de 2026 de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, el Informe N° 0090-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 16 de enero de 2026 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, la Nota Informativa N° 0101-2026-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 16 de enero de 2026 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Nota Informativa N° 0029-2026-DA/DIRIS-LC de fecha 19 de enero de 2026 de la Dirección Administrativa, y, el Informe Legal N° 0060-2026-OAJ/DIRIS-LC de fecha 20 de enero de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, es preciso señalar que, de conformidad con el artículo 1 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobada con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y el Manual de Funciones aprobada con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC; la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) que ejerce gestión a nivel de Lima Centro, en los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, según corresponda, de los Hospitales y en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la jurisdicción correspondiente; así como supervisa el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a cargo de los órganos desconcentrados de su jurisdicción, con autonomía administrativa, económica y funcional;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 015-2022-DG-DIRIS-LC de fecha 17 de enero de 2022, se resuelve asignar las funciones de Coordinador de la Red Integrada de Salud (RIS 6) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, al servidor nombrado **M.C. JULIO CÉSAR JAUREGUI DÁVILA**, ratificado mediante Resolución Directoral N° 674-2023-DG-DIRIS-LC de fecha 25 de octubre de 2023;

Que, con Memorandum N° 0125-2026-DMGS/DIRIS-LC de fecha 13 de enero de 2026 la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, en el marco de la optimización de la gestión sanitaria de los establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro, comunica la conveniencia de dar término a la asignación de funciones como Coordinador de la RIS 6 del **M.C. JULIO CÉSAR JAUREGUI DÁVILA**;

Que, mediante Nota Informativa N° 0029-2026-DA/DIRIS-LC de fecha 19 de enero de 2026 la Dirección Administrativa remite la Nota Informativa N° 0101-2026-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 16 de enero de 2026 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que adjunta el Informe N° 0090-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 16 de enero de 2026 de la Unidad

Funcional de Gestión del Empleo, el cual concluye dar término a la asignación de funciones del M.C. JULIO CÉSAR JAUREGUI DÁVILA como coordinador de la Red Integrada de Salud (RIS 6);

Que, mediante el Informe Legal N° 0060-2026-OAJ/DIRIS-LC la Oficina de Asesoría Jurídica informa que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, a fin de fortalecer la gestión sanitaria de los establecimientos de salud y proveer servicios de salud integrales a la población de su ámbito, mediante intervenciones de salud individual y salud pública, solicita dar término a la asignación de funciones como coordinador de la Red Integrada de Salud (RIS 6) del M.C. JULIO CÉSAR JAUREGUI DÁVILA, lo cual resulta procedente; por lo que, corresponde a la Dirección General emitir el acto resolutivo;

Que, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes, y conforme a las conclusiones del Informe N° 0090-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC y el Informe Legal N° 0060-2026-OAJ/DIRIS-LC, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto, corresponde a esta Dirección General dar término a la asignación de funciones del M.C. JULIO CÉSAR JAUREGUI DÁVILA como Coordinador de la Red Integradas de Salud (RIS 6);

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y; de acuerdo, con las funciones previstas en los literales e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y a las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 736-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR TÉRMINO, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución directoral, a la asignación de funciones del servidor nombrado M.C. JULIO CÉSAR JAUREGUI DÁVILA como Coordinador de la Red Integrada de Salud (RIS 6) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, dispuesta por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 015-2022-DG-DIRIS-LC y ratificada mediante Resolución Directoral N° 674-2023-DG-DIRIS-LC; dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DISPONER que el profesional saliente cumpla con realizar la entrega de cargo correspondiente, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la notificación.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente resolución directoral al M.C. JULIO CÉSAR JAUREGUI DÁVILA, conforme a la normativa vigente.

Artículo 4.- COMUNICAR la presente resolución directoral a la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KICO/JLCG/aut

- ✓ Dirección Administrativa
- ✓ Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria
- ✓ Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ Archivo



M C KARINA COLMENARES OTINIANO
Directora General
CMP 55823